

MARTES, 14 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 238

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2010-17922 *Orden EMP/79/2010, de 1 de diciembre, por la que se modifica la Orden EMP/1/2010, de 4 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en equipamientos de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 13, de 21 de enero de 2010, se publicó la Orden EMP/1/2010, de 4 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en equipamientos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por la Dirección General de Administración Local se ha constatado la necesidad de ampliar los plazos de ejecución y de justificación de las inversiones subvencionadas, establecidos en los artículos 4.3 y 11.2 de la citada Orden.

En su virtud, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden EMP/1/2010, de 4 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en equipamientos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden EMP/1/2010, de 4 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para financiar inversiones en equipamientos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

“3. Serán subvencionables todos los gastos vinculados a la ejecución de la inversión que se realicen entre el 1 de enero de 2010 y el 15 de septiembre de 2011.”

Dos. El apartado 2 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

“2. La justificación final de la realización de la inversión se efectuará siempre antes del 30 de septiembre de 2011, mediante la presentación de la siguiente documentación, que deberá venir firmada por el Interventor o Secretario-Interventor de la Entidad Local:

— Certificado en el que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad de la subvención.

— Certificación de la memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. (Anexo II)

— Acuerdo de adjudicación del contrato de suministro, en su caso.

— Acreditación documental de la colocación de la publicidad contenida en el Anexo III, en el caso de vehículos.

— Carta de pago del ingreso recibido.”

CVE-2010-17922

MARTES, 14 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 238

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
ENTRADA EN VIGOR

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 1 de diciembre del 2010.
La consejera de Empleo y Bienestar Social,
Dolores Gorostiaga Saiz.

[2010/17922](#)